

Lobos, 28 de Julio de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 49/2020 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación Nº 1376**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que en virtud del aumento de infectados por el virus COVID 19, en la ciudad de Lobos en los últimos días y publicados por el Equipo Intersectorial, el último de ellos con fecha 24 del corriente, nos informa seis nuevos casos positivos; y

CONSIDERANDO: Que nos llega a diario la preocupación de los vecinos de nuestra ciudad respecto al incremento de los infectados en los últimos días.-

Que ésta situación se ve agravada en función de los permisos correspondientes a un municipio en fase 5, como el caso de nuestra ciudad en la actualidad.-

Que entendemos la importancia de la reactivación económica e incluso la posibilidad de realizar actividades al aire libre.-

Que no escapa a nuestro H.C.D. la responsabilidad de cuidar a nuestros vecinos/as, fundamentalmente en lo que respecta a la conservación de la vida.-

Que para que esto último sea posible resulta imperioso legislar acorde a las circunstancias.-

Que es menester persuadir al Ejecutivo de la necesidad de un estricto control de cumplimiento sanitario.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1376

ARTÍCULO 1º: Sugerir al intendente Municipal y por su intermedio a quien corresponda, que se prohíban las reuniones sociales de cualquier índole.-

ARTÍCULO 2º: Que se realicen controles diarios y eficientes sobre todas aquellas actividades autorizadas por el D.E.M..-

ARTÍCULO 3º: Que se efectúen desinfecciones diarias en lugares públicos concurridos, como el caso de los bancos, cajeros automáticos, municipios, etc..-

ARTÍCULO 4º: Que se profundicen los controles de ingreso a nuestra ciudad, cumplimentando con los requisitos exigidos por la provincia a tales fines.-

ARTÍCULO 5º: Que el D.E.M. realice campañas de concientización periódicas gráficas y orales, incluyendo el aporte discursivo del Intendente Municipal, respecto a los cuidados imprescindibles que debe tener cada ciudadano, tales como uso obligatorio de tapa bocas, distanciamiento social, higiene de manos, etc..-

ARTÍCULO 6º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-